

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

### ANEXO II

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTR0307.

Proyecto de Investigación: «Experimental design for the in vivo study of learning, memory and behavioral capabilities of wild and transgenic mice».

Investigador principal: Prof. Dr. don José M.<sup>a</sup> Delgado García.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don José M.<sup>a</sup> Delgado García.

Perfil del contrato:

- Licenciado en Ciencias Biológicas para participar en el desarrollo de un Convenio de Colaboración Científica encaminado a evaluar, mediante la realización de experimentos de condicionamiento clásico del reflejo corneal en ratones envejecidos y transgénicos, la capacidad de determinados fármacos para paliar deficiencias en capacidad de aprendizaje y memorias propias de la demencia senil y otras enfermedades asociadas al envejecimiento.

- Deberá realizar implantes de electrodos mediante microcirugía en el músculo orbicularis oculi de pequeños roedores y llevar a cabo análisis estadísticos de registros electromiográficos correspondientes a experimentos de condicionamiento clásico del reflejo corneal.

- Se responsabilizará de la elaboración de los correspondientes informes de los resultados obtenidos.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas.  
- Doctorado en algún Programa de Neurociencias con al menos 2 años de experiencia postdoctoral en el mismo campo.

- Experiencia (demostrable mediante publicaciones científicas) en neurobiología del envejecimiento.

- Experiencia en microcirugía de pequeños mamíferos para la realización de registros electromiográficos y en condicionamiento clásico del reflejo corneal.

- Experiencia en inmunocitoquímica para microscopía óptica, electrónica y confocal, microfotografía y análisis de imagen, así como técnicas encaminadas a la detección y cuantificación de proteínas (Western-blot).

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.999,32 €.

- Horas semanales: 16,30 horas.

- Duración: 12 meses.

Otros méritos a valorar:

- Otras titulaciones universitarias que incluyan créditos relacionados con el aprendizaje y psicología.

- Formación técnica en experimentación animal.

Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil del contrato.

Ver solicitud en páginas 2.052 a 2.054 del BOJA núm. 17, de 9.2.2002

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondiente al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería

de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cronista González López, s/n de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 29 de octubre de 2003.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en relación con el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Consejería ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención excepcional instrumentalizada como convenio que a continuación se cita:

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Prevención y Lucha contra las Drogodependencias «REDEIN».

Cuantía: Treinta mil euros (30.000).

Aplicación: O.1.11.00.01.00.480.00.22A.9.

Objeto: Facilitar la personación de la citada Federación en los procesos por narcotráfico y blanqueo de capitales procedentes del tráfico de drogas.

Sevilla, 29 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2003, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta de Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente, se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

491. La Nueva casa del Abuelo S.L.; 492. Hostal Guillot, S.C.; 493. Socorro Pachón Velasco; 494. Marcos Valderrama Concha; 495. M.<sup>a</sup> del Carmen Ortega Guzmán.; 496. Patricia Algüera Muñoz; 497. Francisco Fernández Millet.; 498. M.<sup>a</sup> José de la Torre Pelegrín; 499. M.<sup>a</sup> José Gómez Muñoz; 500. Reina Import S.L.; 501. Cristóbal y Francisco Rosales S.C.; 502. Ana Muñoz Bustos; 503. Salvador Soler Sánchez; 504. Ana Inés Malaver Stevez; 505. Pedro Millán Barea; 506. Eva Mena Muñoz; 507. Rang Divali S.L.; 508. Joyería Eloy S.C.; 509. Sham Lakhwani Mirchoomal; 510. Eva Mena Muñoz; 511. Gabriela B. Constantino; 512. Cristina Rodríguez Rosado; 513. Juan Gavilán Muñoz; 514. Ana Muñoz Bustos; 515. Gómez Pedrola S.L.; 516. Ruiz y Navas S.C.A.; 517. Cristóbal Ruiz López; 518. Catalina Urdiales Santos; 519. Antonio de Cózar Sánchez; 520. Rachamoa S.L.; 521. José Vera Cano y Otros S.C.; 522. Círculo Alfénes S.L.; 523. Molino del Santo S.L.; 524. Solmelia S.A.; 525. Homasa; 526. Doña Francisquita S.L.; 527. Doña Francisquita S.L.; 528. Doña Francisquita S.L.; 529. Doña Francisquita S.L.; 530. Internacional de Inmuebles e Inversiones, S.A.; 531. Ricur S.A.; 532. Bahía Málaga, S.L.; 533. Mesón los Chopos, S.L.; 534. Solmelia S.A.; 535. Solmelia S.A.; 536. M.F. Turiscontrol S.L.; 537. M.F. Turiscontrol S.L.; 538. Gerinfor, S.L.; 539. Unisumma, S.A.; 540. Unisumma, S.A.; 541. Unisumma S.A.; 542. Unisumma S.A.; 543. Sol Meliá S.A.; 544. Sol Meliá S.A.; 545. Parador de Ronda; 546. Caravan Saray S.L.; 547. Grupo Hote-

les Playa S.A.; 548. Comercial Turística Inmobiliaria S.L.; 549. Grupo Hoteles Playa S.A.; 550. Grupo Hoteles Playa S.A.; 551. Admo. Servicios Pap. S.A.; 552. Geinsa S.L.; 553. Venalsol S.L.; 554. Gestión Molino de Santillán, S.L.; 555. Mainake S.L.; 556. Caravan Saray S.L.; 557. Caravan Saray S.L.; 558. Nexprom, S.A.; 559. Grupo Hoteles Playa S.A.; 560. Sunset Beach Club.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 24 de octubre de 2003.- La Presidenta Suplente, Margarita Navas Lomeña.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad protésica y odontológica para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

**HECHOS**

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución